

# LA FACTIBILIDAD DE LA DELIBERACIÓN SOBRE LOS RECURSOS PÚBLICOS: DISEÑOS INSTITUCIONALES Y PRÁCTICAS DE LA CIUDADANÍA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA



**Corina Echavarría**

Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad CONICET-UNC, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, UCC.  
c.echavarría@conicet.gov.ar



**Virginia Romanutti**

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, UCC.  
viromanutti@gmail.com

## Resumen

Los críticos de las formas deliberativas de la democracia coinciden en sostener la imposibilidad de la realización de las exigencias que impone el debate público. En atención a esto los estudios han avanzado en la profundización del análisis de la institucionalización y de los obstáculos empíricos para el uso público de la razón, esto es, de su factibilidad. En este contexto de significación, abordamos las instituciones de la ciudad de Córdoba (audiencias públicas, Juntas de Participación Vecinal y Presupuesto Participativo), como una oportunidad para la construcción de dimensiones de análisis que pongan de relieve las condiciones de viabilidad de la participación deliberativa. Así, en un diálogo permanente entre las experiencias de observación participante y la construcción teórica, discutiremos las dimensiones que: organizan las elecciones que tienen lugar en la construcción e implementación de los diseños institucionales y ponen foco en los sentidos y las prácticas de los ciudadanos.

*Palabras clave:* Democracia deliberativa, participación ciudadana, diseños participativos, cultura política, Córdoba (Argentina).

## Abstract

Critics of deliberative forms of democracy agree to sustain the unfeasibility of public debate's requirements. In response to this remark some studies have advanced in-depth analysis on the institutionalization and empirical obstacles for the public use of reason. Is within this framework, that we address some participatory institutions in the city of Córdoba (public hearings, Boards of Neighborhood and Participatory Budgeting), as an opportunity for building analytic dimensions that emphasize the feasibility conditions of deliberative participation. Thus, in an ongoing dialogue between the experiences of participant observation and theoretical construction, this paper discusses the dimensions that organize the elections taking place in the construction and implementation of institutional designs and focus on citizen's meanings and practices.

*Keywords:* Deliberative democracy, citizen participation, participatory designs, political culture, Córdoba (Argentina).

## I. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

En el debate académico y social los críticos de las formas deliberativas de la democracia coinciden en sostener la imposibilidad de la realización de las exigencias que impone el debate público. Dichas posiciones se fundamentan en el reconocimiento de hechos sociales, como el pluralismo, la desigualdad, la complejidad y una esfera pública polarizada en extremo, que parecieran condicionar el diálogo público. En atención a las mencionadas críticas los estudios han avanzado en la profundización del análisis de la institucionalización y de los obstáculos empíricos para el uso público de la razón, esto es, de su factibilidad.

En este contexto de significación, abordamos las instituciones de la ciudad de Córdoba (Argentina), como una oportunidad para integrarnos a la construcción de dimensiones de análisis que pongan de relieve las condiciones de viabilidad de la participación deliberativa<sup>2</sup>. Consideramos, particularmente, aquellas que incorporan en su diseño instancias de discusión pública: las audiencias públicas<sup>3</sup>, las Juntas de Participación Vecinal<sup>4</sup> y el Presupuesto Participativo<sup>5</sup>. Estas tres instituciones confluyen en el debate sobre los recursos públicos, en la formulación del presupuesto municipal; en articulación con el poder ejecutivo, intervienen las Juntas de Participación Vecinal y el Presupuesto Participativo, posteriormente, en el marco de su discusión legislativa, tiene lugar la audiencia pública. También las audiencias son requeridas en di-

1 Una versión preliminar de este trabajo fue discutida en el XI Seminario Red Muni "Repensando la agenda local", Universidad Nacional Arturo Jauretche, Florencio Varela (2012).

2 Desde los debates de la Carta Orgánica (1995), que reconocen como idea fuerza el desarrollo de un municipio de plena participación ciudadana, se incorporan los institutos clásicos de democracia semidirecta (consulta popular, iniciativa popular, referéndum popular), la revocatoria de mandato, las audiencias públicas (Art. 150), los consejos sectoriales (Concejo Económico y Social, Participación sectorial, Art. 149) y territoriales (Juntas de Participación Vecinal, Descentralización, Art. 155), y las asociaciones de vecinos (Políticas Especiales y Sociales, Art. 42). Posteriormente, se institucionaliza la formulación participativa del presupuesto municipal (Ord. 11499/2008).

3 En el caso de la ciudad de Córdoba, son una "instancia de participación ciudadana" habilitada por la autoridad municipal para que "la comunidad interesada en informarse o en participar en la toma de decisiones administrativas y/o legislativas se exprese de manera directa", sin carácter resolutorio (Ord. 11709/2009, Art. 2 y Art. 4).

4 Las Juntas de Participación Vecinal son definidas normativamente como "institutos públicos municipales de gestión asociada" (Ord. 11448/2008), un espacio descentralizado de participación ciudadana para la definición tanto de servicios y obras públicas, como del presupuesto municipal, bajo la coordinación de los directores de los Centros de Participación Comunal de la ciudad. Su estructura integra diversas instancias para el diálogo público: la Asamblea Barrial; la Mesa Coordinadora y las Comisiones Temáticas de Vecinos.

5 En la Ordenanza 11499/2008 es definido como un "proceso de participación vecinal, voluntario y universal, dónde la población debate, decide y controla el destino de los recursos a presupuestar para proyectos de obras, servicios y políticas sociales" (Art. 2) El diseño de esta institución incluye dos instancias en las que puede darse la deliberación: los cabildos o asambleas barriales y los talleres.

versas oportunidades para la sanción de normativas vinculadas a la autorización del uso de los recursos municipales<sup>6</sup>.

Así, en un diálogo permanente entre las experiencias de observación participante<sup>7</sup> y la construcción teórica (PIO 2012-2013: "*Participación ciudadana y rendición de cuentas en la ciudad de Córdoba*", MinCyT/UCC; CIC-CONICET: "*La dimensión transformadora de la participación ciudadana*", CIECS/UNC), discutiremos a continuación las dimensiones que, desde la perspectiva deliberativa:

**a.** Organizan las elecciones que tienen lugar en la construcción e implementación de los diseños institucionales, considerando los límites contingentes que enfrenta el espacio público situado, los cuales se vinculan con las asimetrías en la circulación de mensajes y capacidades de los ciudadanos (Cf. Echavarría, 2005), y

**b.** Ponen foco en los sentidos y las prácticas de los ciudadanos.

## II. CONDICIONAMIENTOS DESDE EL DISEÑO INSTITUCIONAL

El modelo deliberativo pone el eje del análisis en la forma en que se institucionaliza la deliberación pública como fundamento de legitimidad tanto de las decisiones colectivamente vinculantes, como de los procedimientos para alcanzarlas. En este caso intentamos avanzar en la identificación de dimensiones para el análisis, desde una perspectiva deliberativa, de los procesos de construcción e implementación de diseños institucionales participativos. La preocupación está, entonces, en "la discusión que precede a la decisión" (Vitale, 2006: 745) y en los detalles difíciles de generalizar que la viabilizan (Fung, 2003).

Fung (2003) identifica una serie de elecciones que los actores realizan de manera implícita o deliberada en

6 "Se requiere doble lectura para las Ordenanzas que dispongan: 1. Privatizar obras, servicios y funciones del Municipio. 2. Municipalizar servicios. 3. Otorgar el uso continuado y exclusivo de los bienes de dominio público del Municipio. 4. Crear entidades descentralizadas autárquicas. 5. Crear empresas municipales y de economía mixta. 6. Contratar empréstitos. 7. Aprobar los pliegos de bases y condiciones para la concesión de obras y servicios públicos. 8. Crear nuevos tributos o aumentar los existentes, sancionar el Presupuesto y aprobar la Cuenta General del Ejercicio. 9. Otorgar la autorización para la concesión de servicios públicos por más de diez (10) años. 10. Otorgar la autorización para la concesión de obras públicas por más de quince (15) años. 11. Autorizar la donación de bienes inmuebles. 12. Contratar empréstitos y créditos públicos por más de cuatro (4) años" (Art. 78).

7 En el transcurso del año 2012, durante los meses de abril a agosto, se observaron las asambleas de los 11 Centros de Participación Comunal de la ciudad y el trabajo de las Mesas Coordinadoras de las Juntas de Participación Vecinal de: Arguello, Centroamérica, Villa El Libertador, Avenida Colón, Ruta 20, Monseñor Pablo Cabrera, Mercado de la Ciudad.

el diseño institucional: quién (participantes), sobre qué (temas), cómo (modo), cuándo (frecuencia), por qué (apuestas) participar, además de considerar las potestades decisorias de los espacios que se crean o capacidad de influencia de los públicos, según Pate-man (1992). De esta manera pone de relieve las consecuencias funcionales que dichas decisiones tienen en la viabilidad de la deliberación. Echavarría (2008, 2011), partiendo de esta propuesta, amplía el análisis esta vez teniendo en cuenta las consecuencias o problemas que enfrentan los espacios participativos en su implementación: fragmentación, inclusión, discrecionalidad, oportunidad y accesibilidad (Figura I).

En este caso, más allá de las dimensiones hasta aquí reveladas por los autores, proponemos su reconsideración y la integración de nuevos elementos que entendemos condicionan el desarrollo del debate público en las instituciones participativas, en el sentido de que afectan los procesos deliberativos tanto a nivel de la circulación de los mensajes como del desarrollo de las capacidades de los sujetos para una participación efectiva. Nos distinguimos entonces de los análisis realizados por Ford (2009) en los que el vocablo “condición” hace referencia a “lo necesario para”, esto es una característica preexistente como requisito o “condición” de posibilidad, procurando poner énfasis en la multidimensionalidad de las restricciones a la deliberación pública analizada en términos de proceso. Nos referiremos a: los recursos necesarios para la implementación exitosa de espacios deliberativos y a la ampliación de los sentidos de la publicidad para pensar los procesos participativos (Figura II).

Los “recursos” han sido tematizados desde las teorías de la acción colectiva, en especial la *teoría de la movilización de recursos*<sup>8</sup>, destacando la importancia de los elementos organizativos para llevar adelante una acción conjunta. Desde esta perspectiva, que concibe la acción racional en términos estratégicos, es fundamental contar con una estructura organizativa que viabilice la participación, para lo cual el dinero y el tiempo resultan fundamentales (Pérez Ledesma, 1994:90)<sup>9</sup>. En nuestro caso nos interesa enfocar el análisis en aquellos recursos que condicionan la participación deliberativa, teniendo en cuenta tanto aquellos que debieran ser garantizados por el poder público, como los propios de los ciudadanos y organizaciones sociales involucradas en las instituciones participativas: información, lugar de reunión y costeo.

8 Se incluyen dentro de esta corriente los trabajos de J. McCarthy y M. Zald principalmente.

9 Cabe aclarar que la *teoría de la movilización de recursos* enfoca el análisis en un tipo específico de organización como son las “organizaciones profesionales de movimientos sociales”.

Un primer elemento a considerar, a nuestro criterio, es el derecho a la información sobre los asuntos que son objeto de la deliberación. Al respecto vale decir que, la garantía de acceso a la información gubernamental y, consecuentemente, la responsabilidad de su publicación por las autoridades municipales, son consideradas condiciones de posibilidad de la participación informada de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones democráticos; minimizando las asimetrías de información existentes en las deliberaciones públicas que orientan la acción del Estado. Asimismo, si nos remitimos a las características usualmente asociadas a la información pública: veracidad; oportunidad; inteligibilidad y/o sencillez; la reducción de las asimetrías demanda, además, la necesidad de traducción de los lenguajes técnicos o específicos; lo cual requiere el desarrollo de estrategias de “capacitación”, tanto por parte de la autoridad gubernamental como en el seno de las organizaciones sociales (Echavarría, 2000: 239).

Con respecto a la información que poseen los sujetos participantes, la circulación de mensajes también requiere especial atención. Cuel (2011), analizando el papel de los expertos en los procesos deliberativos, refiere a lo que se denomina el “poder en la deliberación” o los elementos paralingüísticos que funcionan en el intercambio argumentativo y que afectan sustantivamente la horizontalidad del diálogo. Más allá de establecer quién puede participar de la deliberación, esta perspectiva nos permite poner atención a los lenguajes y argumentos que adquieren legitimidad para intervenir en el espacio deliberativo. En tal sentido la investigadora advierte que:

*...a los “legos” les es atractivo aprehender el conocimiento experto y a los “expertos” les es muy difícil hablar del problema en otros términos que no sean los “normales” a su tarea cotidiana. Pareciera ser que los “legos” son mucho más propensos a aprender otros lenguajes y otras lógicas que los expertos (Cuel, 2011: 13).*

De este modo el discurso experto tiende a instalarse como el principal modo de argumentación, ubicando a los legos en el papel de atentos escuchas que se nutren de las fundamentaciones técnicas; relegando su saber “práctico” a un segundo plano.

Un segundo recurso a considerar lo constituyen los espacios físicos de reunión, en tanto espacios de interacción social. En este sentido, no se trata solamente de poner atención en que las reuniones se realicen en espacios de uso cotidiano de la comunidad –como revelaban estudios previos– sino, fundamentalmente, que éstos estén disponibles para el uso regular de los

**Figura I. “Para pensar los diseños”**

LOS PROBLEMAS	LAS PREGUNTAS
FRAGMENTACIÓN	¿Qué? Territorial/temático Global
INCLUSIÓN	¿Quién? ¿Todos? Reclutamiento selectivo Incentivos estructurales
DISCRECIONALIDAD	¿Cómo? Agregación de preferencias / Encuentro con el “otro” Claridad y permanencia de las reglas y criterios Capacitación y traducción
OPORTUNIDAD	¿Cuándo? Momentos y Frecuencia
ACCESIBILIDAD	¿Dónde?

Fuente: ECHAVARRÍA, 2008a

ciudadanos y organizaciones y, que de esta manera, se constituyan en una referencia de las interacciones y/o deliberaciones que allí tienen lugar. Considerando que *“el espacio es un mensaje social para y sobre el grupo que lo ocupa [y que] La existencia de ‘marcas’ incorporadas por los participantes da cuenta de un espacio que ha dejado de ser un continente de las reuniones para convertirse en un instrumento o recurso más de los ciudadanos para la construcción de mensajes significativos en las interacciones”* (Echavarría, 2000: 99).

Por último, un tercer elemento se relaciona con lo que podríamos denominar “costos reales” de la deliberación, ligados al costeo del funcionamiento de las instituciones y de la participación de ciudadanos y organizaciones; en ítems tales como: comunicación, movilidad, materiales de difusión, información y formación. Retomando la teoría de la movilización de recursos, podríamos problematizarlo en términos del “soporte organizativo” de los actores que participan de las deliberaciones (gobierno, ciudadanos y organizaciones). En tal sentido, sería la propia estructura organizativa la que viabiliza la absorción de los mencionados costos posibilitando o restringiendo, en caso de

no poder hacerlo, el desarrollo de los procesos participativos. En este marco, resulta pertinente preguntarse por la “autonomía” o “libertad de coacciones externas” de los espacios deliberativos y de los ciudadanos y organizaciones que en ellos participan, esto es, en qué medida solamente dependen de los recursos estatales para sostener la participación.

En relación a la preocupación por la publicidad nos interesa resaltar aquí varios aspectos relevantes de la misma: argumentación, *publicación*, protección y difusión.

Como punto de partida, y retomando a Habermas, una de las dimensiones distintivas del espacio público es la construcción de la voluntad colectiva en base al intercambio argumentativo por parte de los ciudadanos. En este contexto, se supone que los que deliberan explicitan las razones en base a las cuales establecen sus posicionamientos, en la búsqueda del mejor argumento para la toma de decisiones que hacen a la vida pública. Es decir que, todos los posicionamientos se someten al juego argumentativo. Asimismo, la noción de publicidad remite a la idea de *publicación*, entendida como la problematización pública de asuntos que todavía no han sido cuestionados, lo cual constituye el contenido radical democrático de la propuesta deliberativa de democracia.

Además, en un contexto *dialogico* la publicidad también puede ser entendida, de acuerdo a Freire, como protección, en tanto garantía contra el potencial ejercicio de la violencia (Echavarría, 2008). Es decir, considerar que en la medida en que las decisiones sean tomadas en el marco de la esfera pública, “sometidas al escrutinio público”, la posibilidad de desconocer la legitimidad tanto de lo que se decide como de los espacios participativos e impugnarlos se tornaría más difícil.

**Figura II. Repensando las condiciones de la deliberación.**

PARTICIPANTES	¿Quiénes?
TEMAS	¿Qué?
MODOS	¿Cómo?
FRECUENCIA	¿Cuándo?
MOMENTOS	¿Cuándo?
LUGARES	¿Dónde?
RECURSOS	¿Con qué?
PUBLICIDAD	¿Cómo se convoca?

Y, por último, la publicidad puede ser analizada como un elemento que garantiza, en parte, el pluralismo de los espacios participativos, esto es, la ampliación de las voces que pueden intervenir en la deliberación que les afecta. Es por eso, afirma Echavarría (2000: 129), que es “importante trabajar sobre los criterios explícitos e implícitos de reconocimiento de los distintos sujetos en las instituciones”. Los criterios y medios utilizados para la difusión de las instituciones participativas, como así también de sus convocatorias específicas, condicionarán quiénes efectivamente conocen y acceden a esos espacios.

### *2.1. Oportunidades y problemas de la deliberación situada.*

A partir de los desarrollos conceptuales presentados y teniendo como eje la identificación de las condiciones para la deliberación, sintetizamos en la Figura III el análisis de las instituciones participativas ya descritas en la introducción. Cabe aclarar que si bien, a los fines meramente expositivos, se presenta el análisis de esta manera, la ampliación de las dimensiones de estudio consideradas es resultado de un diálogo permanente entre las observaciones realizadas y el marco deliberativo; producto de la propia reflexividad de la construcción del conocimiento social.

De las dimensiones caracterizadas en la Figura III, nos interesa puntualizar algunas cuestiones relacionadas con los elementos señalados anteriormente –recursos y publicidad– vinculados fundamentalmente a las dos últimas preguntas: ¿Con qué? y ¿Cómo se convoca?

En relación a los recursos para la implementación y sostenimiento de la deliberación en los espacios participativos observamos, en primer lugar, algunas dificultades ligadas a la garantía de acceso a la información de los participantes. En las audiencias públicas, por ejemplo, la información gubernamental que se pone a disposición es el propio expediente objeto de la deliberación. Esto representa, en general, un volumen importante de información en un vocabulario técnico que dificulta su apropiación y análisis por parte de los vecinos. A partir de lo cual estamos en condiciones de afirmar que los criterios de simplicidad y comprensibilidad de la información pública no se estarían cumpliendo.

Asimismo, en el caso de las Juntas de Participación Vecinal (JPV) se observa de manera recurrente el uso de la información como recurso de poder, tanto por parte de las autoridades municipales (funcionarios de la Secretaría de Participación y de los Centros de Participación Comunal) como también por los propios vecinos participantes del espacio. Esto actúa como un condicionante de la deliberación en tanto genera y

reproduce asimetrías dentro del propio espacio, haciendo que aquellos que no acceden a dicho recurso se vean imposibilitados de participar en las discusiones de manera informada. Todo lo cual favorece, en ocasiones, la delegación de la facultad de participar en la toma de decisiones en aquellos sujetos considerados “informados” y dejando una función de mera ratificación, de las decisiones por ellos tomadas, para el resto de los ciudadanos directamente afectados por la problemática en cuestión y habilitados/reconocidos para participar. En estrecha conexión con este problema, la entronización del saber técnico de los funcionarios municipales, en tanto concedores de las normas y procedimientos que viabilizan los distintos proyectos, provocando la anulación del debate político, de la discusión acerca de los fundamentos políticos de las soluciones técnicas. Esto es, se plantea la necesidad del conocimiento técnico para poder decidir, solapando el carácter político de la decisión.

En lo que respecta a la consideración del espacio físico de reunión como recurso para el sostenimiento de la participación, los límites de las instituciones analizadas no son menores. Las Juntas de Participación Vecinal son instituciones que requieren de reuniones periódicas, mensual o quincenalmente y, en algunos casos, hasta semanalmente se reúne la Mesa Coordinadora de las mismas. Sin embargo, se observa la falta de un espacio físico propio y permanente para la realización de dichas reuniones. Si bien los encuentros tienen lugar en los Centros de Participación Comunal (CPC), no existe un espacio específico destinado a las JPV lo cual implica que los lugares de reunión no son fijos sino que se adaptan a las necesidades derivadas de las demás actividades desarrolladas en el CPC.

Del mismo modo, en lo que se refiere a lo que denominamos costeo de funcionamiento, que ha sido también problematizado por los participantes de las Juntas de Participación Vecinal, fundamentalmente en lo que se refiere a comunicación (acceso a servicio de telefonía o fondos que permitan costear las llamadas realizadas para garantizar la convocatoria periódica y permanencia de los participantes); traslados (exenciones para la movilidad en el transporte público para viabilizar la participación en las reuniones convocadas por el área central del municipio asociadas al funcionamiento de las Juntas) e insumos (papelería y/o recursos informáticos para garantizar el registro de la memoria de las deliberaciones y la circulación de la información entre los participantes). Todo lo cual ha sido sucesivamente demandado hacia las autoridades municipales.

Actualmente, en el componente denominado “soporte financiero y técnico” del programa de fortalecimiento

**Figura III: Condicionamientos de la deliberación en diseños situados**

	AUDIENCIAS PÚBLICAS	JUNTAS DE PARTICIPACIÓN VECINAL	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
¿Quiénes?	Vecinos/as y organizaciones.	Organizaciones.	Vecinos/as.
¿Qué?	Autorización del uso de recursos públicos en la ciudad.	Consultivo y propositivo en la aplicación de recursos y gestor de obra en una jurisdicción de la ciudad.	Decide aplicación de una porción de los recursos públicos en una zona barrial.
¿Cómo?	Expresión de la opinión de los afectados.	Construcción de consensos en espacios colegiados.	Agregación de preferencias individuales.
¿Cuándo?	Única vez por cada uno de los temas que requieran autorización.	Periódicamente	1 vez por ciclo presupuestario.
¿Cuándo?	Ex – ante (autorización).	Todo el proceso.	Ex – ante (autorización).
¿Dónde?	Concejo Deliberante u otro edificio público.	Centros de Participación Comunal.	Edificios públicos en el sector barrial.
¿Con qué?	Acceso a demanda a la información pública objeto de discusión, recursos económicos individuales u organizacionales.	Información y recursos de funcionamiento que disponibilizan los funcionarios y de manera complementaria por las organizaciones para la toma de decisiones.	Información y recursos de funcionamiento que disponibilizan los funcionarios y de manera complementaria por las organizaciones para la toma de decisiones.
¿Cómo se convoca?	Páginas web oficiales Medios masivos de comunicación.	A través de la coordinación (Director del Centro de Participación Comunal).	A través de la Autoridad de aplicación (Secretaría) y el funcionario territorial (Director del Centro de Participación Comunal).

Fuente: Elaboración propia en base a la observación de la implementación de estas instituciones en la ciudad de Córdoba, Argentina

de los espacios de participación en la ciudad estaría comenzando a contemplarse este tipo de factores.

Pero es en la publicidad donde la deliberación plantea serios interrogantes en las instituciones observadas, particularmente, en lo que se refiere a garantizar la amplitud de la convocatoria y, consecuentemente, el pluralismo de estos espacios. En el caso de las audiencias públicas si bien la difusión de su convocatoria debe hacerse, de acuerdo a la normativa, a través de los medios de comunicación masiva, en la práctica ésta se restringe a la publicación de avisos en los principales medios gráficos de la ciudad acompañado de su anuncio ocasional en los noticieros televisivos. Además, se envían invitaciones con una base de datos construida a partir de los ciudadanos y organizaciones que ya participaron en audiencias anteriores, lo cual ofrece serias limitaciones cuando se trata de ampliar las voces que participan de la deliberación.

En lo que respecta a las Juntas de Participación Vecinal y al Presupuesto Participativo, la difusión de su “existencia”, vigencia y/o presencia en el marco institu-

cional local, así como de sus convocatorias periódicas quedan supeditadas, a las estrategias y necesidades de implementación de la Secretaría de Participación Ciudadana (cronogramas de la administración local, generación de “consensos” previos) y, complementariamente, de manera cada vez más evidente, a la discrecionalidad de las autoridades de los Centros Participación Comunal. Todo lo cual se traduce, en algunos casos, en convocatorias que se realizan por afinidad político-partidaria o que reproducen, como en el caso de las audiencias, las invitaciones con los antiguos participantes y su red de relaciones. Sin reconocerse una estrategia articulada con el área de prensa de la municipalidad que garantice la instalación de la “agenda de la participación” en la opinión pública, a través de campañas públicas masivas y el trabajo con los medios comunitarios y barriales de manera, nuevamente, de promover la mayor participación posible.

Por último, retomando la idea de la publicidad como protección, destacamos que la experiencia en la ciudad de Córdoba ha demostrado la importancia de la difusión pública tanto de los proyectos elaborados

en el seno de las Juntas de Participación Vecinal y el Presupuesto Participativo, como de las propias instituciones como una forma de protección de lo construido en esos espacios y del derecho a participar en las decisiones públicas reconocido en los mismos. Esto se observa, especialmente, frente a la falta de implementación de los proyectos participativamente aprobados en el marco de una gestión y a los procesos electorales de renovación del ejecutivo local, en una tradición de discontinuidades que pone en tela de juicio los compromisos asumidos por el gobierno.

### III. SENTIDOS Y PRÁCTICAS

Decíamos que para analizar la factibilidad de las propuestas deliberativas era necesario también poner el foco del análisis en los significados y prácticas de los ciudadanos, que nos permiten comprender obstáculos empíricos al modelo que no se derivarían necesariamente de hechos sociales contingentes (Bohman, 1998) o de las características que asume el diseño institucional (Fung, 2003). En tal sentido, retomamos las observaciones de Avritzer (1998) quien, partiendo de la noción de cultura política de Taylor, afirma que la democracia debe ser entendida como la "interrelación de la libre operación del sistema político con el sistema de normas, valores, creencias y tradiciones culturales que predomina al interior de ese mismo sistema político". Esto demanda problematizar la forma en que los diferentes actores políticos incorporan la institucionalidad vigente, estudiar el "sentido común e intersubjetivo incorporado en esa realidad social" (Taylor *apud* Avritzer, 1998:110).

Así, parafraseando al autor, podemos decir que es tan importante la vigencia de instituciones de gestión participativa y las características deliberativas de su diseño, como la actitud de los ciudadanos respecto de las mismas, sus prácticas y aprendizajes en ellas. Porque la democracia no se da en el "vacío", debemos tener en cuenta la cultura política, las diversas formas de lidiar con lo político en articulación con las instituciones.

La cultura es sentido común en tanto interiorización de las razones de un comportamiento, que termina creando automatismo o "el camino corto del procedimiento racionalizado con anterioridad" (Berstein, 1999: 401). No obstante, en el mismo se manifiestan elementos difusos y dispersos de las visiones de mundo, constituyendo una base flexible y móvil que puede ser el punto de partida de una concepción crítica de lo naturalizado o irracional tradicionalmente asociado al sentido común.

A diferencia de las perspectivas que buscan en la cultura política determinados valores compartidos, como

factor de cohesión y condición posibilidad de la vida democrática, consideramos que de lo que se trata es de reconocer el conjunto de significados que los ciudadanos ponen en juego en sus interacciones, que emplean para pensar sobre el mundo político, particularmente para el caso de nuestro interés, para pensar y actuar en los espacios abiertos a la participación. Esto es, la visión que construyen acerca de las instituciones participativas y de su posición en las mismas.

Esto presupone, como afirma Martin (1992: 11-12, nuestra traducción), la "existencia de valores, códigos y símbolos que mediatizan las relaciones de poder y la competencia por los beneficios materiales o simbólicos [y] permiten al ciudadano articular la experiencia concreta de su existencia y los sistemas de poder en los que están incluidos, interpretarlos y apreciarlos conjuntamente".

Para los fines de este trabajo, partiendo de la propuesta de Martin (1992) y Swidler (1986), consideraremos las siguientes dimensiones o "dominios" que en interacción constituyen la cultura política: ético, normativo, procedimental-institucional y práctico.

El dominio ético, refiere a las grandes orientaciones que se encuentran en el centro de las culturas de pertenencia: concepciones del bien y del mal, representaciones de la autoridad y de los tipos posibles de actitudes hacia la autoridad, instrumentos de valoración de conductas de los dirigentes y de aquellos que aspiran a serlo (Martin, 1992: 26). Completa para nosotros esta dimensión de la cultura política, la especificación de las representaciones acerca de la participación en las decisiones sobre lo público.

La dimensión normativa cristalizada en el derecho, concentra la lectura en las actitudes frente al complejo de normas, tanto consagradas en el marco del Estado de Derecho (leyes, ordenanzas, decretos, reglamentos), como de aquellas que provienen del espacio comunitario. En este caso, de lo que se trata es de la facticidad de las mismas en las prácticas de los ciudadanos, quienes pueden decidir respetarlas o no.

El dominio procedimental-institucional, lleva la mirada hacia los mecanismos de toma de decisiones y las construcciones institucionales, en este caso de los espacios de gestión participativos, en los cuales tienen lugar los objetivos y estrategias de los ciudadanos, de manera individual y colectiva. Da cuenta de las visiones o representaciones de los ciudadanos acerca del Estado, y en este caso de los ámbitos abiertos a la participación, así como de su posición en los mismos.

Finalmente, la dimensión de las prácticas nos remite aquellos estilos, modos o repertorios persistentes de ordenar la acción a lo largo del tiempo; a las herramientas o componentes que permiten la construcción de una estrategia de acción política (hábitos, habilidades y estilos). Como sostiene Tilly, el término “repertorio” busca capturar, en este caso, la combinación de elementos históricos –libretos, propios de los períodos asentados donde no hay cuestionamiento de lo dado– y la innovación o creación –improvisación de los períodos de transformación– (Cf. Swidler, 1996/97).

#### IV. LOS CIUDADANOS EN LAS INSTITUCIONES<sup>10</sup>

Los estudios internacionales sobre los valores democráticos sostenidos por los ciudadanos en Latinoamérica, particularmente en Argentina, muestran que la participación no es percibida como una de las principales carencias del sistema y es en última instancia lo que define qué es un buen ciudadano (después de votar, pagar los impuestos, obedecer las leyes, ayudar a los nacionales, elegir productos medioambientalmente responsables y cumplir con el servicio militar).

En el contexto local, al institucionalizar la participación el constituyente diferenció entre participación política y participación social (complementaria de la anterior y referida a temas “concretos”, actividades y/o necesidades específicas), realizando una exaltación de “lo vecinal” y distinguiéndolo de lo ciudadano. Se trata de una redefinición del significado y trascendencia del movimiento asociacionista y autogestionario vinculado a la integración de los inmigrantes, de las primeras décadas del siglo XX, de la que provienen las prácticas vecinales.

Los sentidos de la participación que se ponen en juego en el devenir de las Juntas, actualizan las distinciones de las que dio cuenta el legislador. Así, lo vecinal como representación de lo colectivo se opone al particularismo que se adjudica a otro tipo de actores que construyen la ciudad (especialmente, a las organizaciones no gubernamentales reconocidas para conformar la institución). Además, se condenan prácticas concebidas como propias del espacio político partidario, tales como la organización y/o movilización de los vecinos para participar en las asambleas. Así, desde el diseño a las experiencias de implementación se sostiene la distinción entre lo político y lo vecinal, desde una lectura negativa de lo político asociado a lo partidario.

<sup>10</sup> Las reflexiones de este apartado se limitan a la observación realizada a las Juntas de Participación Vecinal, dado que en el tiempo de ejecución de los mencionados proyectos, las audiencias no constituyen un corpus suficientemente amplio y el presupuesto participativo no ha comenzado aún a ser implementado.

El legislador también ha situado la relevancia de las Juntas de Participación Vecinal en el contexto de las grandes ciudades en las que se impondría la necesidad de una mediación entre el ciudadano y la administración lejana, destacando su carácter consultivo y subrayando la modalidad representativa de ejercicio del poder: “para nosotros en modo alguno deben interferir en las funciones de gobierno comunal, que corresponden exclusivamente a quienes ostentan el mandato popular” (Hernandez, 1997: 500).

Esta visión acerca de la participación y del propio espacio de participación es la que subyace en los discursos y prácticas de los implementadores, quienes entienden la participación en el marco de los flujos de información: información para la toma de decisiones en el gobierno (reflejo eficiente de lo que pasa en el territorio) y información para disminuir la incertidumbre de los vecinos. Así la participación es el canal por el que se transmiten fidedignamente en ambos sentidos los mensajes. El ciudadano es concebido como un mediador “responsable” del sostenimiento de dichos flujos. Como decía el legislador: “Se trata, pues, de un medio más para estimular la vida cívica y la participación vecinal, de tanta trascendencia en el orden local” (Hernandez, 1997: 500).

Además, en un contexto de quiebre de los intercambios, de la fluidez en la comunicación entre la administración y los vecinos, sobresale la “confianza” como valor orientador de las relaciones entre el Estado y la Sociedad. En tal sentido, las acciones se dirigen al cumplimiento de la “promesa”, de los compromisos como condición de posibilidad de una re-edición de la institución participativa<sup>11</sup>.

Finalmente, desde la Administración se cualifica tanto el espacio como el modelo de participante deseado. En cuanto a las Juntas, se sostiene la importancia de la ‘acción’ sobre la ‘deliberación’ y del consenso, como base de dicha acción, sobre la diversidad de posiciones existentes al interior del espacio. Sobre el perfil del participante, los dichos nos remiten a: la especialización, la idoneidad, la capacitación y su referencia y protagonismo permanente en el territorio, en el fragmento del barrio, asimilado al hogar. Como afirmáramos ya en trabajos anteriores referidos a las representaciones y prácticas ciudadanas en Córdoba: “el barrio

<sup>11</sup> Cabe destacar que las Juntas de Participación Ciudadana fueron reglamentadas en 2008 y su implementación se inició en el año 2009. Sin embargo con el cambio de gestión en 2011, los implementadores asumen una actitud fundacional respecto del espacio participativo, haciendo casi tabula rasa respecto de las experiencias acumuladas en el mismo. Por ejemplo: para dar inicio a las actividades y renovar las Mesas Coordinadoras, no se convocó a los integrantes de las mismas sino que la administración inició de cero, en la mayoría de los casos, la convocatoria.

aparece como la comunidad natural y horizonte de prácticas que, respondiendo a sus particularidades y necesidades específicas, no se insertan en una estrategia común o colectiva” (Echavarría, 2008: 157).

Desde la perspectiva de los participantes también se destaca la idea de la participación como acción pero no en oposición a la deliberación, sino a su enclaustramiento burocrático. Se trata de pasar de los papeles a la acción. También la información es un valor reconocido, vinculado al conocimiento de reglas y criterios que rigen para la toma de decisiones. Porque esto es lo que les permitiría reconocer la trayectoria del espacio de participación, que de otra manera les es ajena (desconocen “donde están parados”, qué pueden esperar, hacia dónde se dirige el proceso y los compromisos del gobierno).

Asimismo, respecto de la información, se enfatiza en su “oportunidad”, es decir, se ponen de relieve los tiempos necesarios para que la misma viabilice la participación. De lo que se trata es de evitar formas que redunden en sobrecarga informativa de los espacios de participación, que condicionen su procesamiento e impidan la concreción de agendas de trabajo autónomas en las Juntas.

El contexto de quiebre, al que hacíamos mención anteriormente, en el caso de los vecinos, remite al valor del “compromiso”. Esto es, a la necesidad de sostener la participación a lo largo del tiempo, de honrar las responsabilidades asumidas y acuerdos alcanzados en el espacio.

En consonancia con los diagnósticos internacionales, el cumplimiento de la norma, el respeto a la ley es lo que define al ciudadano responsable y se traduce en un apego a los principios ordenadores de la lógica burocrática. En este punto el dominio ético se imbrica claramente con la dimensión normativa. En la cual, nuevamente, es posible distinguir las actitudes y posicionamientos privilegiados por implementadores y ciudadanos participantes.

La administración reconoce los límites o tensiones que la experiencia de implementación acarrea en términos de justicia (“no se puede medir con la vara de lo justo lo que viene medio tuerto”), no obstante lo cual prioriza el cumplimiento del ordenamiento existente (“la ordenanza está y nosotros la vamos a hacer cumplir”), dilatando la discusión pública de su reforma o revisión<sup>12</sup>.

12 El gobierno conformó una comisión -integrada por representantes del poder ejecutivo, del poder legislativo y de los vecinos- para la revisión de la normativa vigente en los distintos espacios de participación existentes en la ciudad que hasta el momento no produjo resultados que hayan sido publicados.

En el caso de los vecinos se destaca el carácter ambivalente en la relación con la norma. El derecho es una ventana de oportunidad que faculta al espacio de participación, cuando se realiza una interpretación ampliada de las ordenanzas procurando la “habilitación” de facultades y derechos y el resguardo ante aparentes violaciones cometidas (“nos ganamos el derecho de seguir sancionando sin funcionarios”).<sup>13</sup> Al mismo tiempo, es en el derecho estatal, en sus prescripciones y lógicas, que los ciudadanos ponen las fronteras de lo posible. Así, subordinan las experiencias de autorregulación a su legitimidad, limitándose a una nueva acción de adensamiento del mismo, y, además, incorporan la gramática del expediente al espacio de participación como rutina para la canalización de demandas.

La aceptación del Derecho estatal y su cumplimiento aparece problematizada por los vecinos desde las expectativas incumplidas de reciprocidad en la subordinación a la norma, tanto de los actores estatales como de los propios ciudadanos.

Cuando se trata de revisar la visión que los funcionarios tienen acerca del espacio de participación, se observa de manera recurrente la construcción de la provisoriedad, ya sea por el contexto de excepción o por el carácter innovador de los mismos. Anteponiendo la necesidad de “limpiar” (identificar y resolver los usos espurios del espacio y sus recursos) y “ordenar” (“meter en esquemas administrativos de cumplimiento” los expedientes asociados al espacio de participación) se justifica el ritmo pausado de la implementación. En contraposición, los vecinos ven los espacios de participación como una oportunidad de cambio de abajo hacia arriba en la gestión de la ciudad. En este sentido, advierten en su experiencia la ineficacia del espacio deliberativo (decisiones no vinculantes) y el vaciamiento de la participación (vinculado a la multiplicación de espacios que se solapan en la estructura de la administración y refrendan decisiones ya tomadas, a la falta de compromiso de los funcionarios).

En este contexto, ¿cuál es la visión que los ciudadanos tienen de su posición en el espacio participativo? En la medida en que el derecho y el trámite burocrático estructuran no sólo la lógica administrativa sino también sus formas de interacción, el incumplimiento de los procedimientos los coloca en un no lugar o niega su reconocimiento como sujetos políticos. En tal sentido afirman: “No soy nada”. Asimismo, cuando son

13 Tal es el caso de aquellos que amparados en el artículo 14 de la ordenanza 11448, (el cual establece como criterio, de interpretación o para dirimir conflictos, el favorecer la mayor participación) garantizan las sesiones de la Mesa Coordinadora aún sin la participación del Coordinador, único representante del gobierno municipal en ese espacio de co-gestión.

reconocidos, los vecinos se perciben como el “brazo largo de la Administración”, la “cara visible de la promesas” de otro (la Administración). Es decir, no son actores o son actores de un libreto que escribió otro.

Finalmente, a pesar de que ya hemos referenciado diferentes prácticas en relación a los valores y creencias compartidos por implementadores y vecinos en el marco de las Juntas, podemos puntualizar algunos moldes o estilos de acción presentes en las relaciones interpersonales que se despliegan en dichas instituciones.

En lo que hace a los implementadores se destaca un estilo de interacción con los vecinos que participan de las Juntas, particularmente de las Mesas Coordinadoras, marcado por lo que algunos autores han denominado la retórica de lo directo. Es decir, usan claves de interpelación familiar, cotidiana, del espacio (cuando se refieren a las Juntas como hijos, hijos que tienen diferentes necesidades, que se desarrollan/crecen en diferentes tiempos), de interpretación familiar del espacio político. Lo cual si bien permite una remisión al principal ámbito en el que los vecinos construyen sus categorías de interpretación de la realidad social, organiza implícitamente las jerarquías de los intercambios (padre/hijos).

En el accionar de los ciudadanos participantes observamos ciertas prácticas recurrentes que se asocian con la relación que establecen con lo normativo, donde el apego a la lógica burocrática prima en el accionar de los vecinos. Por ejemplo: la presentación de notas a la Administración municipal para hacer reclamos, solicitar información, iniciar expedientes demandando el cumplimiento de obras prometidas. Sin embargo, ante la ineficacia de estos procedimientos, no sólo recurren a los canales formales, sino que gestionan el “contacto directo”, a través de reuniones con los concejales que representan a sus zonas o territorios y demandan, insistentemente, la presencia de los funcionarios municipales para poder presentar sus inquietudes en un intercambio cara a cara. Así, podemos decir que sus estrategias de acción combinan las vías formales e informales con el propósito de conseguir respuestas a las demandas específicas de los vecinos del territorio en el que se encuentran insertos.

En relación a la gestión de la información, a lo ya dicho hasta aquí debemos sumar la importancia otorgada a la práctica del “registro en actas”, de todo lo que se debate, los compromisos que se asumen, las decisiones que se toman durante las reuniones; como memoria indeleble e incuestionable del colectivo. Otro aspecto que se destaca es la forma que asumen las convocatorias a las diversas reuniones: cadenas telefónicas. La

misma es asumida como una práctica que garantiza la comunicación entre los miembros participantes de la institución y que busca “suplantar” en la mayoría de los casos las deficiencias e inclusive la inexistencia de una comunicación formalizada desde la Administración.

Por último, quisiéramos registrar que a pesar de las apelaciones discursivas registradas en las observaciones, no hemos observado prácticas colectivas “orgánicas” en las instituciones participativas. En términos generales podemos afirmar que en las ocasiones en que algún miembro de las Juntas se ha expresado públicamente en relación a determinados asuntos públicos lo han hecho a título personal, o bien coordinando acciones entre vecinos pertenecientes a distintas zonas de la ciudad, aunque no de manera coordinada como colectivo.

## V. REFLEXIONES FINALES

A lo largo de este trabajo intentamos problematizar, a partir del diálogo constante entre los desarrollos de la teoría deliberativa y la observación participante de instituciones participativas situadas, las condiciones de factibilidad de la deliberación. Particularmente, hicimos foco en los recursos y la publicidad de los espacios deliberativos como dos dimensiones de análisis problematizadas, tanto a partir del marco que orientaba la observación como de las prácticas de los participantes.

Sin embargo, la promoción de la participación deliberativa de la ciudadanía, como un eje transversal en la definición, control e implementación de las políticas públicas, pareciera no constituir una prioridad. Esto es posible de ser afirmado en la medida en que el debate público que integra a los directamente afectados para la toma de decisiones, la constitución de los espacios deliberativos, no adquiere centralidad en los mensajes que el gobierno envía a la ciudadanía, se nutre de limitados recursos de información, de infraestructura y de funcionamiento. El acceso a la información se discute en términos “transparencia”, no de deliberación. Es decir, de lo que se trata es de disminuir la incertidumbre, los costos de oportunidad de las decisiones individuales en lugar de ofrecer condiciones de posibilidad para la construcción de argumentos y, consecuentemente, alternativas inclusivas para la decisión. Todo lo cual no sólo condiciona los resultados de los espacios participativos sino que, antes, condiciona la adhesión ciudadana los mismos.

Es posible afirmar también que es en la publicidad de los espacios construidos y en el compromiso participativo asumido por los vecinos que, en los casos

**Figura IV: ¿Qué conlleva ser un buen ciudadano? (Argentina)**

Votar	76.3
Obedecer las leyes siempre	67.5
Ayudar a los nacionales que están peor que uno	54.5
Elegir productos medioambientalmente responsables	29.9
Cumplir con el servicio militar	28.5
Participar en organizaciones sociales	24.4
Participar en organizaciones políticas	15.1
NS/NC	1.1

Fuente: Latinobarómetro, Informe 2011. Nota: pregunta de respuesta múltiple, totales suman más de 100. Disponible en: <http://www.latinobarometro.org/latino/LATANalyzeQuestion.jsp>

analizados, la ciudadanía avanza paulatinamente en la protección de estas interfases deliberativas para la toma de decisiones en el municipio. En tal sentido, observamos que la publicidad, tal y como ha sido presentada en este trabajo, se constituye en un elemento central poco explorado tanto a nivel teórico como en otros contextos en los que se ha analizado la implementación de la deliberación; mientras que, específicamente, en lo que refiere a la circulación de los mensajes se abren nuevos interrogantes que puntualizamos a seguir.

La observación recurrente de prácticas políticas no democráticas, por lo menos en términos deliberativos, nos ha planteado la necesidad de indagar no sólo acerca de los diseños sino también de las culturas políticas desplegadas por los sujetos en estos espacios, su carácter innovador o creativo. ¿Qué hay de nuevo cuando en el marco de un esquema representativo se introduce una institución que apela a una legitimidad participativa de las decisiones públicas? Estamos instados a pensar que se trata de irrupciones no solo en el esquema representativo sobre el que se construye la democracia sino también en la lógica burocrática sobre la que se organiza la administración.

Pero a pesar de que, aparentemente, estaríamos en presencia de nuevas oportunidades para la acción política, los sujetos parecen desarrollar las mismas estrategias que en contextos institucionales anteriores (contacto personal, expediente), donde la cultura y la estructura institucional se refuerzan en la representación y el derecho como forma de mediación. Entonces, consideramos que más que apelar al “retraso cultural” (Swidler, 1996/97) de aquellos que no podrían reorganizar las herramientas de que disponen para la acción, cabe la pregunta acerca de la “novedad” de estos escenarios como transformadores del modelo democrático vigente. ¿Hay verdaderamente nuevas oportunidades? Y esto nos remite nuevamente a repensar el

diseño institucional, sus límites y posibilidades.

Además, cuando en los discursos tanto desde las consultorías como de las administraciones la transformación democrática queda supeditada a la voluntad política de los ejecutivos, creemos que tomar a la cultura política como una variable que interviene en el devenir de las instituciones participativas nos permite relativizar esta premisa. Esta nos permite poner sobre relieve, no sólo la voluntad del gobernante –sus valores, visiones y prácticas- sino también los valores, visiones y prácticas de los ciudadanos, sus recursos, tiempos de aprendizaje y desarrollo de competencias en el hacer para la apropiación de los espacios de poder; a partir de los cuales los participantes de las deliberaciones públicas determinan sus posiciones en el proceso de toma de decisiones y definen las situaciones que alientan e inhiben la acción colectiva. Entendiendo con Bernstein (1999) que esto es resultado de experiencias vividas, por lo que el contexto, como clave de lectura, es no solo el presente sino también el pasado de la acción de los participantes en dichas instituciones, es un elemento relevante de las prácticas que están por venir y que se cristalizan en la institucionalidad.

En tal sentido, consideramos que las experiencias previas y prácticas de la ciudadanía no deben subestimarse, a diferencia de las propuestas que hacen depender el éxito de la deliberación pública fundamentalmente de “la institucionalización de los correspondientes procedimientos y condiciones de comunicación, así como de la interacción entre los procesos deliberativos institucionalizados con las opiniones públicas desarrolladas informalmente” (Vitale, 2006: 746). Es por eso que coincidimos con Avritzer cuando sostiene la importancia de avanzar en la problematización de la forma en que los diferentes actores políticos incorporan la institucionalidad vigente, de estudiar el sentido común e intersubjetivo incorporado en la realidad de las instituciones (el sistema de normas y reglas de la acción política que guía a los actores en diferentes situaciones).

REFERENCIAS

AVRITZER, Leonardo (1995): “Cultura política, actores sociales e democratización”, *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, n. 28, pp. 109-122.

BADIE, Bertrand y HERMET, Guy (1993): “Las nuevas orientaciones del método comparativo: el regreso del análisis cultural”, *Política Comparada*, pp 36-46.

BERNSTEIN, Serge (1999): “La cultura política”, en Pierre RIOUX y Jean-Francois SIRINELLI (comp.): *Para una historia cultural*. México: Taurus.

BOHMAN, James (1998): “The age of deliberative democracy” *Journal of political philosophy*, vol 6, n. 4, pp 400-425.

ECHAVARRÍA, Corina. (2000) *Democratización del espacio público municipal mediante la implementación de instituciones de gestión participativa. Estudio comparado de los casos de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba (Argentina) y la Prefectura de Porto Alegre (Brasil)*. Tesis de Maestría en Administración Pública, Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública, UNC.

\_\_\_\_ (2008): "Ciudadanos y vecinos: la crisis de la institucionalidad democrática de los Centros Vecinales de la ciudad de Córdoba frente a la complejización del espacio público local" en Marco CORDOVA (coord): *Lo urbano en su complejidad: una lectura desde América Latina*. Ecuador: FLACSO.

\_\_\_\_ (2011): "La gestión democrática en la ciudad y la deliberación pública: oportunidades y límites contingentes en las Juntas de Participación Vecinal de la ciudad de Córdoba". *X Congreso Nacional de Ciencia Política*. Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Católica de Córdoba. Córdoba (mimeo).

FORD, Alberto (2009): "Condiciones y acción creadora en las políticas participativas". *VIII Jornadas sobre Democracia Participativa*. Buenos Aires.

FUNG, Archon (2003): "Survey article: Recipes for public spheres: eight institutional design choices and their consequences". *The journal of political philosophy*, vol. 11, n. 3, pp. 338-367.

FUNG, A. y WRIGHT, E. O. (2003): *Profundizando la Democracia\_ nuevas formas institucionales de gobierno participativo con poder de decisión*. Colombia: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Colombia.

HERNANDEZ, Antonio María (1997): *Derecho Municipal: teoría general*, vol 1. Córdoba: Editorial Depalma.

MARTIN, Denis-Constant (1992): "La découverte des cultures politiques. Esquisse d'une approche comparatiste à partir des expériences africaines", *Lés Carthiers do CERI*, Nro 2.

PATEMAN, Carole (1992): *Participação e teoria democrática*, Rio de Janeiro: Paz e Terra.

PÉREZ LEDESMA, Manuel (1994): "Cuando lleguen los días de la cólera (Movimientos sociales, teoría e historia)". *Revista Zona Abierta*, n° 69.

SWIDLER, Ann (1996/97): "La cultura en acción". *Revista Zona Abierta*, n°77/78.

VITALE, Denise (2006): "Between deliberative and participatory democracy: A contribution on Habermas". *Philosophy Social Criticism*, 32; 739.

**1** Ranking  
Mejor Máster  
Comunicación Política

**2** Ranking  
Mejor Máster  
en Comunicación



**1** Relación  
Calidad-Precio  
en Formación

\* Ranking 250 Master 2014 - Diario El Mundo

**MasterComPol**

[facebook.com/mastercompol](https://facebook.com/mastercompol)

**Convenio con una de las mejores universidades de Europa (USC)**  
Con sedes en Buenos Aires, México y Montevideo